

**FORMATO D - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL  
(CONTRATOS MENORES)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BRAZOS METÁLICOS DE  
SOPORTE PARA LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE MONITOREO**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

**2. ANTECEDENTES**

- a) El IGP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Legislativo N° 136, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el D.S. N.° 005-2025-MINAM, la Ley N.° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el D.S. N.° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el IGP cumple un rol fundamental en la investigación científica y vigilancia permanente de los peligros de origen geofísico, en particular de los volcanes localizados en la zona sur del país, cuya actividad representa un riesgo significativo para la población y sus medios de vida.
- b) La Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) constituye el órgano de línea encargado de planificar, desarrollar y coordinar la investigación científica orientada al conocimiento de la geodinámica interna y superficial de la Tierra. Dentro de sus líneas de investigación se abarcan los sismos, dinámica de fallas y de la corteza, erupciones volcánicas, movimientos de masa, erosión, huaicos, pasivos ambientales y fenómenos asociados. Estos estudios generan información científica clave que, además de ampliar el conocimiento geofísico del país, constituye un insumo estratégico para la reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura y la población a nivel nacional y para la toma de decisiones de las autoridades competentes.
- c) En el sur del Perú se localizan 16 volcanes activos y potencialmente activos, entre ellos el volcán Misti, situado en la ciudad de Arequipa, donde la población, las viviendas, los servicios y la infraestructura se encuentran altamente expuestos al peligro generado por el descenso y desborde de lahares (flujos de lodo y escombros volcánicos), los cuales pueden originarse durante periodos de lluvias intensas o en el contexto de una erupción volcánica.
- d) En tal sentido, la DCTS como órgano responsable de la investigación geodinámica, y como ente encargado en la vigilancia de volcanes, requiere del diseño e reimplementación de un sistema de monitoreo de lahares en al menos seis quebradas



Firmado digitalmente por:  
RIVERA PORRAS Marco  
Antonio FAU 20131367008 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/10/2025 19:33:08-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA GUERRA Juan Carlos FR  
40634029 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 09/10/2025 17:20:09-0500

de mayor peligrosidad asociadas al volcán Misti. Este sistema permitirá generar información en tiempo real y emitir alertas tempranas de manera permanente y oportuna, brindando a las autoridades competentes y a la población insumos esenciales para la prevención y mitigación del riesgo de desastres en la región.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de fabricación de estructuras metálicas de soporte para la instalación de las estaciones de monitoreo de lahares en la ciudad de Arequipa.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio solicitado, permitirá mejorar las estaciones de monitoreo frente a la ocurrencia de lahares asociados al volcán Misti, a fin de generar información en tiempo real que permita prevenir y mitigar riesgos, contribuyendo a la protección de la población, la infraestructura y las actividades socioeconómicas en la región sur del país.

### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **a. Actividades**

- Servicio a todo costo
- Fabricación de 06 brazos metálicos de acuerdo con el plano mostrado en el anexo 1.
- Para la unión de las piezas se debe usar soldadura continua.
- Los soportes se deben entregar con pintura base y acabado epóxico color gris.

### **6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR**

Ninguno

### **7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- El servicio se debe realizar en la ciudad de Arequipa.
- El periodo de la prestación del servicio será hasta de 20 días, el cual empezará a regir a partir de notificada la orden de servicio..
- La entrega de los productos como resultado de la fabricación será entregada en una sola armada en el AAHH José María Arguedas Mz. D Lote 8 del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa.

### **8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada con los siguientes documentos:

- Informe de la prestación del servicio a cargo del especialista Juan Carlos Espinoza.
- Formato de conformidad del servicio firmado el responsable de la Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida, previo informe de cumplimiento de la prestación del servicio.

## **9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La coordinación y supervisión estará a cargo del especialista Juan Carlos Espinoza.

La conformidad del servicio se dará como se establece en el punto 8.

## **10. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Recibo por Honorarios / Factura
- Copia de la Orden de Servicio
- Código de Cuenta Interbancaria

## **11. PENALIDADES**

### **a. PENALIDAD POR MORA**

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **14. GESTIÓN DE RIESGOS**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

#### **15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

#### **16. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES Y LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO A PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR**

##### **a. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES / LEY 31227**

El área usuaria deberá evaluar y determinar si el proveedor se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada de Intereses según las actividades mencionadas en el numeral 5 de los términos de referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la

Ley N° 31227<sup>1</sup>. Sólo en el caso que sea sujeto obligado deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses.

## **b. SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO / LEY 31564**

Cuando la contratación se realice con algún sujeto obligado dentro de los alcances de la Ley 31564 y su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2023-PCM, se incorpora en la contratación la siguiente Clausula de Cumplimiento:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

## **17. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **a. Sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

En caso las actividades a realizar en el marco de la presente contratación se desarrollen en entornos potencialmente peligrosos, inseguros o expuestos a condiciones climáticas extremas, y sean consideradas como actividades de riesgo conforme a la normativa vigente, el(la) contratista deberá contar obligatoriamente, antes del inicio de dichas actividades, con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente que lo(a) cubra durante la ejecución de los servicios contratados.

La acreditación de dicho seguro deberá ser presentada al funcionario responsable de emitir la conformidad del servicio, como requisito previo indispensable.

Asimismo, el área usuaria coordinará con la Unidad de Recursos Humanos para garantizar que el(la) contratista reciba una charla informativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Geofísico del Perú (IGP), como parte de las acciones preventivas institucionales orientadas a preservar la integridad del personal bajo locación de servicios.

### **b. Sobre el uso de medios institucionales**

La entidad proporcionará un correo electrónico temporal con el dominio igp.gob.pe, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo de las actividades contratadas, no pudiendo usarse el mismo para la difusión externa masiva de información, siendo

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción Respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos. Link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-transfiere-a-la-contraloria-general-de-la-republica-ley-no-31227-1965810-1/>

responsabilidad del titular de la cuenta la información que se transmita a través de la misma. De considerarlo necesario, la entidad podrá proporcionar un teléfono y/o radio para el desarrollo de las actividades antes señaladas, el mismo que será de entera responsabilidad del locador.

**c. Sobre desplazamientos y asignación de gastos**

Cuando el locador fuera designado para realizar algún desplazamiento autorizado por la entidad, el instituto pagará movilidad local (dentro de su jurisdicción) y/o viáticos por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque) fuera de la ciudad de origen, así como la utilizada para el desplazamiento; de igual manera; el instituto pagará anticipos para la finalidad del servicio cuando sea requerido por el área usuaria y durante el tiempo que dure la prestación.

**d. Sobre coberturas y situaciones de incapacidad**

Este contrato no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para la persona que brinda el servicio. En caso de incapacidad de la persona que brinda el servicio para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

**e. Sobre confidencialidad de la información**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

**f. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios**

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

**g. Referencia Normativa**

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## **19. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

### **a. POLÍTICAS**

---

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

#### **a.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad**

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **a.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

#### **a.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno**

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno

- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

## **b. OBJETIVOS**

### **b.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)**

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

### **b.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)**

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

### **b.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)**

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.

- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

### Enlaces del SIG del IGP

<b>Concepto</b>	<b>Enlace institucional</b>
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	<a href="https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp">https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp</a>
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>
Reporte interno de inquietudes (IGP)	<a href="https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro">https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro</a>

ANEXO 1

